

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas publicó el 27 de abril del 2020, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, en donde se establece la obligación de realizar la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) “Protección Jurídica de las Personas”, el cual surge en el 2020 y cuya Unidad Ejecutora es la Dirección general del Registro Civil.

El principal problema que atiende la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario, es garantizar la identidad jurídica, en particular mediante el registro de los actos y hechos del estado civil de las personas, por lo que a través de la evaluación de diseño programático se tiene por objetivo proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados con el fin de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan advertir de manera razonable, el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras, también pretende verificar si el Programa Presupuestario contribuye con líneas de acción contempladas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como con los programas sectoriales.

Los resultados de la evaluación arrojaron de manera general que el programa cumple con el Propósito de brindar identidad y certeza jurídica a la población del Estado de México a través del registro de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Se identificó que el Programa presupuestario (Pp) “Protección Jurídica de las Personas” atiende dos proyectos que son: “Actualización del Registro Civil” y “Operación registral Civil”, los cuales son ejecutados por la unidad responsable.

En cuanto a su contribución a las metas estatales, nacionales e internacionales, se encontró que el Programa Presupuestario se encuentra alineado a el PDEM 2017-2023 con objetivos, estrategias y líneas de acción del Pilar Social; así como con el Objetivo 16 para el Desarrollo Sostenible “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Índice

Resumen Ejecutivo.....	1
Índice.....	2
Introducción.....	4
Características del programa.....	5
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.....	6
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias nacionales.....	11
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.....	16
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.....	23
Tomo V. Matriz de indicadores para resultados (MIR).....	27
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.....	45
Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	48
Valoración del Diseño del programa.....	49
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	50
Conclusiones.....	51
Bibliografía.....	52
Anexos.....	54

Anexos

Anexo 1 “Descripción General del Programa”

Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida”

Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

Anexo 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”

Anexo 5 “Indicadores”

Anexo 6 “Metas del programa”

Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Anexo 8 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”

Anexo 9 “Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios estatales”

Anexo 10 “Valoración final del diseño del programa”

Anexo 11 “Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario”

Anexo 12 “Aspectos Susceptibles de mejora (ASM)”

Anexo 13 “Ficha técnica de la evaluación”

Introducción

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas del GEM, publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual indica los Programas presupuestarios (Pp), que serán evaluados, así como el tipo de evaluación que corresponde, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de estas.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 establece la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, cuya Unidad Responsable es la Secretaría Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Registro Civil, quien es la Unidad Ejecutora del Programa. De esta manera, cumpliendo con los plazos establecidos, fueron enviados a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas los Términos de Referencia y el Cronograma de Ejecución que rige al presente documento.

El Programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, tiene como propósito garantizar la identidad jurídica de la población del Estado de México, por lo que la evaluación de su diseño tiene por objetivo proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Dicha evaluación fue realizada mediante el análisis de gabinete, para lo cual se utilizó la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, a fin de valorar el cumplimiento de cada uno de los supuestos de las 30 preguntas divididas en siete tomos que corresponden a un aspecto distinto del diseño del programa:

- 1) Justificación de la creación y del diseño del programa
- 2) Contribución a las metas y estrategias estatales
- 3) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
- 4) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
- 5) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- 6) Presupuesto y rendición de cuentas y
- 7) Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales

De esta manera, se presentan los resultados de cada respuesta, las cuales se respondieron de manera binaria “Sí” o “No”, dependiendo de que existiera la información para contestarla, asignando un nivel de respuesta de 1 a 4 conforme al número de características con las que cuenta el Programa presupuestario. Para algunas preguntas no procedió una valoración cuantitativa, pero se describen las características con base a la evidencia disponible.

Al final se incluyen los anexos que dan sustento a las preguntas y se mencionan las conclusiones de esta evaluación.

Características del Programa

El programa evaluado 01080101 “**Protección jurídica de las personas**” en el que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Unidad Responsable para el ejercicio 2020, está integrado por dos proyectos: 010801010201 Actualización del Registro Civil y 010801010202 Operación Registral Civil.

La Unidad Ejecutora es la Dirección General del Registro, institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del/la titular y sus oficiales investidos/as de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos/as, adopción, matrimonio, divorcio y defunción, con todo ello, se hace posible la identidad, nacionalidad de los individuos, así como la certeza de su relación con los demás.

Entre las atribuciones que atiende la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y que están relacionadas con el programa “Protección jurídica de las personas”, se encuentra la organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil.

Ahora bien, el Programa Presupuestario evaluado “Protección jurídica de las personas” está encaminado a contribuir con la certeza jurídica otorgada a la población de la Entidad Mexiquense, respecto de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante los servicios otorgados por el Registro Civil, ya que como servicio público, constituye una responsabilidad del Estado la modernización y adecuación de dicha institución a las necesidades y cambios sociales, por ser la encargada de garantizar la certeza jurídica de las personas, dando con ello plena validez a la relación de la sociedad con el Estado.

En ese sentido y a fin de salvaguardar uno de los derechos más importantes del ser humano que es el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, tal como lo establece el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección General del Registro Civil en su compromiso de contribuir a garantizar este derecho pone a disposición de la población mexiquense diversos trámites y servicios.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN
Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- b) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- d) Se define el plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Una vez realizado el análisis de la documentación proporcionada por el Sujeto Evaluado, se establece lo siguiente:

- a) **SI CUMPLE.** El problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, ya que se encuentra establecido en el Árbol de Problemas generado para el programa presupuestario *Protección jurídica de las personas* para el ejercicio 2020, el cual establece: “La población mexicana no cuenta con documentos de Registro Civil que acrediten su identidad jurídica”.
- b) **SI CUMPLE.** Se define la población que tiene el problema o necesidad, toda vez que señala en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020 a nivel Propósito: “La población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central a través del Banco de Imágenes”.
- c) **SI CUMPLE.** El plazo para la revisión y actualización del problema o necesidad que busca resolver el Programa Presupuestario, se encuentra definido de forma implícita, a través de la revisión y actualización que se realiza anualmente con la elaboración del Anteproyecto para cada ejercicio fiscal.

Recomendaciones:

1. Se recomienda que se defina a la población que de manera específica tiene el problema o necesidad que se pretende atender, en este caso, a la población del Estado de México.
2. Homologar el tipo de población que presenta el problema o necesidad, para los distintos documentos del programa presupuestario.
3. Definir el plazo para la revisión y actualización del problema, de forma específica en los Objetivos de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las personas”.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. - El Diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Derivado del estudio de la documentación presentada por el Sujeto Evaluado, se desprende el siguiente análisis, respecto a los incisos señalados por la pregunta:

- a) **SI CUMPLE.** Las causas, efectos y características del problema, se encuentran referidas dentro de los Árboles de Problemas y Objetivos de los proyectos “Actualización del Registro Civil” y “Operación Registral Civil”, ambos del Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas.
- b) **NO CUMPLE.** Aunque en el Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario se señalan algunas características de la población que presenta el problema, éstas no se encuentran homologadas ni cuantificadas.
- c) **NO CUMPLE.** Aunque en el Diagnóstico de uno de los proyectos del Programa Presupuestario, señala la ubicación territorial de la población que presenta el problema, ésta no es precisa, toda vez que se utilizan diversos términos como: “población de la Entidad”, “grupos en situación de vulnerabilidad”, “migrantes que radican fuera del territorio nacional”, etc, por tal razón no se precisa de manera exacta que estos términos hagan referencia al Estado de México.
- d) **SI CUMPLE.** El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico del problema que atiende el Programa Presupuestario, es anual, toda vez que se lleva a cabo con la elaboración del Anteproyecto de cada ejercicio fiscal.

Recomendaciones:

1. Homologar las características de la población que presenta el problema, así como cuantificarlas.
2. Definir de manera específica en los Diagnósticos de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas”, la ubicación territorial de la población que presenta el problema.
3. Definir el plazo para la revisión y actualización del problema, de forma específica en los Diagnósticos de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las personas”.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa Presupuestario lleva a cabo?

Respuesta: No

Nivel	Supuestos que se verifican
2	- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. - La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

El Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas”, cuenta con dos apartados “Actualización Registral Civil” y “Operación Registral Civil”, sin embargo, en ninguno de ellos se establece una justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención el Pp lleva a cabo, por lo que, de acuerdo a los Términos de Referencia, se considera información inexistente.

Recomendaciones:

1. Documentar dentro del Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del Pp, el cual deberá ser consistente con el Diagnóstico del problema.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES.

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
2	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. - Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.

Una vez realizado el análisis de la documentación proporcionada por el Sujeto Evaluado, se establece lo siguiente:

- SI CUMPLE.** Existen conceptos comunes entre el Propósito “*La población del Estado de México, cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes*” y el Objetivo del Programa Sectorial Pilar Social que señala: “*Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables*”, en el sentido de que la población al que hace referencia el Objetivo del Programa Sectorial, se encuentra inmersa dentro de la población del Estado de México, referida en el Propósito del Programa Presupuestario a evaluar.
- SI CUMPLE.** El logro del Propósito aporta el cumplimiento de algunas de las metas del Objetivo del Programa Sectorial vinculado al Programa Presupuestario, como se advierte en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La alineación del Programa Presupuestario con los Objetivos del Programa Sectorial, se encuentra documentada parcialmente en la Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora de la siguiente forma:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Objetivo: 1.2 Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia: 1.2.1 Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes

Líneas de acción: Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios.

Derivado de lo anterior y a efecto de cumplir estrictamente con lo determinado por los Términos de Referencia, el Sujeto Evaluado, deberá incorporar en la Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, la alineación específica con el Programa Sectorial “Pilar Social 2017-2023” como a continuación se detalla:

Objetivo Social 2. *“Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”*

Estrategia 2.1. *“Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes”,*

Línea de acción 2.1.5 *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”.*

Actividades específicas:

2.1.5.1 *“Otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar en que ocurrió el nacimiento, a través del Programa “Actas en Cama”.*

2.1.5.2 *“Emitir de forma paralela al acta de nacimiento la clave CURP del recién nacido”.*

2.1.5.3 *“Ofrecer el servicio registral civil en las comunidades vulnerables, a través de la Unidad Móvil del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti”.*

2.1.5.4 *“Regularizar el estado civil de los mexiquenses a través del Programa Permanente de Adultos Mayores”.*

Estrategia 2.7 *“Promover esquemas de apoyo permanente en beneficios de los migrantes mexiquenses y sus familias”.*

Línea de acción 2.7.4 *“Coadyuvar al ejercicio del derecho a la identidad, mediante la gestión de documentación que facilite la doble ciudadanía”.*

Actividades específicas: 2.7.4.1 *“Permea la información del trámite para apostillar documentos oficiales extranjeros que ofrece el Gobierno del Estado de México”.*

2.7.4.2 *“Capacitar funcionarios públicos municipales para que difundan la información sobre el derecho a la identidad”.*

2.7.4.3 *“Realizar jornadas de servicios en beneficio de los mexiquenses radicados en Estados Unidos”.*

Recomendaciones:

1. Considerar en el Propósito de la MIR para el Anteproyecto 2021, la inclusión de conceptos comunes (población objetivo) para dar cumplimiento a todas las actividades específicas del Programa Sectorial al que se encuentra vinculado este Programa Presupuestario.
2. El Sujeto Evaluado deberá documentar la información relacionada con el Programa Sectorial “Pilar Social 2017-2023”, así como la vinculación con el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y actividades específicas.

5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El Programa Presupuestario evaluado, se encuentra vinculado al Pilar Social del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Objetivo 1.2 denominado: *“Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”*, dentro del numeral 1.2.1 Estrategia, *“Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes”*, coadyuvando con la línea de acción *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios”*; así mismo dentro del mismo Pilar y Objetivo, en el numeral 1.2.7. Estrategia *“Promover esquemas de apoyo permanente en beneficio de los migrantes mexiquenses y sus familias”*, se colabora con la línea de acción denominada *“Coadyuvar al ejercicio del derecho a la identidad, mediante la gestión de documentación que facilite la doble ciudadanía”*.

En ese sentido, se hace referencia que el Programa Presupuestario, coincide con el Objetivo Social 2. denominado *“Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”* del Programa Sectorial correspondiente al Pilar Social, con la Estrategia 2.1. *“Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes”*, con la línea de acción 2.1.5 nombrada: *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”*.

Haciendo mención que dentro de las actividades específicas se encuentran: 2.1.5.1 *“Otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar en que ocurrió el nacimiento, a través del Programa “Actas en Cama”*; 2.1.5.2 *“Emitir de forma paralela al acta de nacimiento la clave CURP del recién nacido”*; 2.1.5.3 *“Ofrecer el servicio registral civil en las comunidades vulnerables, a través de la Unidad Móvil del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti”* y 2.1.5.4 *“Regularizar el estado civil de los mexiquenses a través del Programa Permanente de Adultos Mayores”*.

Cabe señalar que de igual forma el Objetivo sectorial relacionado con el Programa Presupuestario, también se encuentra vinculado con el Objetivo 2., definido en párrafos anteriores, con la Estrategia 2.7 señalada como: *“Promover esquemas de apoyo permanente en beneficios de los migrantes mexiquenses y sus familias”*, con la línea de acción 2.7.4 *“Coadyuvar al ejercicio del derecho a la identidad, mediante la gestión de documentación que facilite la doble ciudadanía”*, señalando las siguientes actividades específicas: 2.7.4.1 *“Permea la información del trámite para apostillar documentos oficiales extranjeros que ofrece el Gobierno del Estado de México”*; 2.7.4.2 *Capacitar funcionarios públicos municipales para que difundan la información sobre el derecho a la identidad*; y 2.7.4.3 *“Realizar jornadas de servicios en beneficio de los mexiquenses radicados en Estados Unidos”*.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2015?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El propósito del Programa Presupuestario denominado *“La población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central a través del Banco de Imágenes”*, se encuentra vinculado de manera **indirecta** con el Objetivo 16. *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”*, en el sentido de que aporta al cumplimiento del numeral 16.9, en el que se señala: *“De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”*.

Haciendo mención que para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en específico dentro del numeral 16.9 definido en el párrafo que precede, el Sujeto Evaluado cuenta dentro de sus Proyectos, con programas específicos como: *“Beneficiar a la población de comunidades vulnerables, acercando los trámites y servicios del Registro Civil, a través del programa itinerante “Oficialía Móvil EDOMEX”; “Llevar a cabo, mediante el programa “Adultos Mayores EDOMEX”, el registro del estado civil de este grupo vulnerable de la población”; “Llevar a cabo el programa “Actas en Cama”, con la finalidad de otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar donde ocurrió el nacimiento”; “Llevar a cabo el programa “Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios”, con la finalidad de registrar al menor en donde ocurrió el nacimiento” y “Elaborar el informe de constancias de origen, extemporaneidad y validación de las actas de los actos y hechos del estado civil, en beneficio de los migrantes mexiquenses*

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
2	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo) - Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

El Programa Presupuestario tiene definida y cuantificada a la población potencial como “*población de la Entidad*”, es decir, la población del Estado de México, asimismo, hace referencia a la población objetivo como “*grupos en situación de vulnerabilidad*”, en particular a los adultos mayores y hace referencia a otro grupo de población atendida como “*mexiquenses que viven fuera del Estado de México y del país*”.

De igual forma, en los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” para el año 2015, se encuentra definida la población objetivo como: “*Toda persona que solicite registrar y/o regularizar su estado civil o el de otra*”.

Cabe hacer mención que el Programa Presupuestario no cuenta con un documento general en el que se definan las poblaciones potencial, objetivo y atendida, no obstante, existen distintos documentos que contienen información sobre ellas, sin embargo, no se encuentran homologadas.

Recomendaciones:

1. Analizar las distintas definiciones encontradas en los documentos y homologarlas considerando los siguientes conceptos:

Población potencial: Se refiere a aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema y en consecuencia podría ser candidata para recibir los beneficios que otorga el programa.

Población objetivo: Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa.

Población atendida: Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal.

2. Establecer la metodología para la cuantificación de las poblaciones, indicando las fuentes de información (INEGI, CONAPO, COESPO, RENAPO, Secretaría de Salud, CEDIPIEM) y documentando el plazo para su revisión y actualización.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

De acuerdo con la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, se puede establecer que el Programa Presupuestario cuenta con información sistematizada sobre los apoyos y características de los solicitantes, registrados en el “*Sistema de Estadística*”, el cual constituye una fuente de información única para conocer el número total de apoyos.

De igual forma, el Sistema referido permite conocer las características de los solicitantes como: nombre, edad, sexo, estado civil, ocupación, nacionalidad, entre otras.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

De acuerdo con la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, el Programa Presupuestario "Protección Jurídica de las Personas" cuenta con dos proyectos "Actualización del Registro Civil" y "Operación Registral Civil", en los que a través de sus diversas acciones hacen referencia a la población objetivo, así como también en los Diagnósticos de dichos proyectos.

Por otra parte, en los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" y del "Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores", ambos incluidos dentro de las acciones del Programa Presupuestario Evaluado, se refiere de manera explícita o implícita a la población objetivo para cada uno de ellos.

Recomendaciones:

1. Describir de manera resumida en los Lineamientos o Reglas de Operación de los proyectos del Programa Presupuestario Evaluado, la metodología de focalización de la población objetivo, así como las fuentes de información.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.

De la documentación proporcionada por el Sujeto Evaluado, se advierte que el Programa Presupuestario *“Protección jurídica de las personas”* cuenta con una estrategia de cobertura establecida en diversos documentos como: El Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, a través de la Estrategia: *“Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes”*, se establece la línea de acción: *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios”*.

Así mismo, en el Programa Sectorial relativo al Pilar Social dentro de la Estrategia arriba señalada, se cuenta con la línea de acción: *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”*.

De igual forma, en el Programa Sectorial señalado, se identifica la Estrategia: *“Promover esquemas de apoyo permanente en beneficios de los migrantes mexicanos y sus familias”*, a través de la línea de acción *“Coadyuvar al ejercicio del derecho a la identidad, mediante la gestión de documentación que facilite la doble ciudadanía”*.

Aunado a esto, existen los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” y del “Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores”, en los cuales de forma explícita se incluye la definición de la población objetivo y la cobertura para atender a su población objetivo, esto, a través de las Oficialías del Registro Civil de los 125 municipios del Estado de México.

Con lo anterior, se puede advertir la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo del Programa Presupuestario objeto de esta Evaluación.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Derivado de la documentación proporcionada por el Sujeto Evaluado, se advierte que el Programa Presupuestario cumple con los procedimientos para la selección de beneficiarios, toda vez que se incluyen criterios de elegibilidad claramente establecidos en el *“Acuerdo por el que se emiten los requisitos de operatividad para la campaña extraordinaria para el*

Registro de Nacimiento de Adultos Mayores”, así como también en los *“Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo”*, ambos documentos difundidos públicamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.

Cabe señalar que los procedimientos señalados en el párrafo que antecede, se encuentran estandarizados, toda vez que son utilizados por las Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficinas que integran la Unidad Ejecutora.

Además, la información de los procedimientos mencionados, se encuentra sistematizada en Bases de Datos, así como en el Sistema informático de Estadística.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

De la información que proporciona el Sujeto Evaluado se advierte que el Programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de acuerdo a las siguientes características:

- a) **SI CUMPLE**, toda vez que las características de la población objetivo tienen correspondencia con los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
- b) **SI CUMPLE**, en el *Programa Permanente para el registro de Adultos Mayores*, así como en el *procedimiento para la modificación de sustantivo propio*, existen formatos definidos, a través de los cuales se recibe, registra y da trámite a las solicitudes de apoyo.
- c) **SI CUMPLE**, los procedimientos se encuentran publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014, así como en la página institucional de la Unidad Ejecutora, disponible en el sitio web: registrocivil.edomex.gob.mx.
- d) **SI CUMPLE**, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, se encuentran apegados al “Acuerdo por el que se emiten los requisitos de operatividad para la campaña extraordinaria para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores”, así como también a los “Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo”, ambos documentos difundidos públicamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.

TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- Esté sistematizada.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

De acuerdo con su Reglamento Interior, el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y defunción, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza.

De igual forma el Manual de Procedimientos del Registro Civil refiere los procedimientos para llevar a cabo el registro de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas.

- SI CUMPLE**, las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo son las siguientes:

- CURP
- Entidad de registro
- Municipio de registro
- Oficialía
- Fecha de registro
- Libro
- Número de acta
- Datos del registrado (nombre (s), primer apellido, segundo apellido, sexo, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento).
- Datos de filiación del registrado
- Anotaciones marginales
- Certificación

- SI CUMPLE**, existen formatos específicos para registrar cada uno de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, como lo son: nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y defunción.

c) **SI CUMPLE**, la información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se encuentra sistematizada a través del Sistema Único de Certificación e Inscripción (SUCI).

d) **SI CUMPLE**, cuenta con mecanismos documentados para su actualización, específicamente en el apartado de *“anotación marginal”*.

Ahora bien, respecto a la depuración de la información, esta no aplica, toda vez que la naturaleza del apoyo que se brinda no lo amerita.



14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

De la información que proporcionó el Sujeto Evaluado, se deriva la respuesta a las características siguientes:

- a) **SI CUMPLE**, Existe el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos ambos del Registro Civil, en los cuales se advierte la estandarización para todas las instancias ejecutoras, es decir, la Dirección General, las Subdirecciones y Oficinas Regionales.
- b) **SI CUMPLE**, los procedimientos se encuentran sistematizados para otorgar los apoyos a los beneficiarios, a través del Sistema Único de Certificación e Inscripción (SUCI).
- c) **SI CUMPLE**, los procedimientos están difundidos públicamente en la página institucional del Registro Civil del Estado de México, localizable a través de registrocivil.edomex.gob.mx
- d) **SI CUMPLE**, los procedimientos para otorgar los apoyos a las beneficiarias se encuentran apegados al documento normativo del programa, siendo estos el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos ambos del Registro Civil, así como a los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Por la naturaleza del Programa Presupuestario “***Protección Jurídica de las personas***”, no se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, toda vez que obedece al cumplimiento de un mandato Constitucional, siendo este, el derecho a la identidad jurídica.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la información presentada por el Sujeto Evaluado, se cuenta con Reporte general de la MIR Ejercicio 2020, emitido por el Sistema de Evaluación y Presupuesto, el cual después de haber sido analizado se identificó lo siguiente:

- a) **NO CUMPLE**, en una de las dos actividades del Componente, existe ambigüedad en su redacción, toda vez que señala: “Captura de las actas de los actos y hechos del registro civil de las personas”, por lo que se sugiere adecuar la redacción de la siguiente forma:

“Captura de los actos y hechos del estado civil de las personas, a través de las actas correspondientes”.

- b) **SI CUMPLE**, las dos actividades que conforman el componente de la Matriz, se encuentran ordenadas de manera cronológica:

Actividad 1.

“Captura de las actas de los actos y hechos del registro civil de las personas”.

Actividad 2.

“Expedición de copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas”.

c) **NO CUMPLE**, de las dos actividades del Componente, solo una es prescindible para producir el Componente (*Captura de las actas de los actos y hechos del registro civil de las personas*), la otra actividad (*Expedición de copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas*), no es necesaria para producir el Componente, es decir, la *expedición de copias certificadas*, no genera la *digitalización de los actos y hechos del estado civil de las personas*.

d) **NO CUMPLE**, es necesario reconsiderar una de las dos actividades, es decir, la de “*Expedición de copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas*”, para que, en conjunto con el Supuesto (Carencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) puedan generar el Componente.

Recomendaciones:

1. Se sugiere replantear las actividades, de tal forma que sean éstas las que generen el Componente, para lo cual se propone la siguiente redacción:

Componente:

Expedición de copias certificadas de las actas que contienen los actos y hechos del estado civil de las personas.

Actividad 1:

Capturar los actos y hechos del estado civil de las personas, en las actas correspondientes.

Actividad 2:

Digitalizar las actas que contienen los actos y hechos del estado civil de las personas.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Como se mencionó en la pregunta anterior, el Sujeto Evaluado presentó el Reporte general de la MIR Ejercicio 2020, emitido por el Sistema de Evaluación y Presupuesto, que corresponde al Programa Presupuestario **Protección Jurídica de las Personas**, mismo que fue valorado para cada inciso señalado en la pregunta, teniendo como resultado lo siguiente:

- a) **SI CUMPLE**, el Componente señalado en la MIR (Actas digitalizadas de los actos y hechos del estado civil de las personas), es un servicio que produce el Programa Presupuestario **Protección Jurídica de las Personas**.
- b) **SI CUMPLE**, el Componente está redactado como un resultado logrado como se advierte de su redacción "*Actas digitalizadas de los actos y hechos del estado civil de las personas*".
- c) **SI CUMPLE**, el Componente es necesario para producir el Propósito del Programa Presupuestario, como se observa en su redacción "*La población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes*", es decir, se requiere que las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas se encuentren digitalizadas para cumplir con el propósito de estar interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes.
- d) **SI CUMPLE**, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), es un supuesto que sumado a la digitalización de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas da como resultado el propósito "*La población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes*". No obstante, se considera cierta ambigüedad en la redacción de los Supuestos, así como del Componente.

Recomendaciones:

1. Se sugiere la incorporación de un Componente más al Programa Presupuestario que nos ocupa, de tal forma que se incorporen de mejor manera los bienes y servicios que produce el Programa, para lo cual se propone la siguiente redacción:

Componente 1:

Expedición de copias certificadas de las actas que contienen los actos y hechos del estado civil de las personas.

Componente 2:

Autorización de acuerdos para la aclaración, modificación o complementación de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

De esta manera, los dos Componentes son servicios que produce el Programa Presupuestario, ambos están redactados como resultados logrados al mencionar el verbo en pasado participio como: “Expedición” y “Autorización” y los mismos son necesarios e imprescindibles para lograr el propósito del Programa Presupuestario.

Se sugiere cambiar el Supuesto por: “Insuficiencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s)”.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Para el análisis del Propósito, el Sujeto Evaluado proporcionó información documental denominada *“Reporte general de la MIR Ejercicio 2020”*, correspondiente al Programa Presupuestario **Protección Jurídica de las Personas**, del cual se da respuesta a los incisos de la pregunta de la siguiente forma:

- a) **SI CUMPLE**, el propósito de la MIR es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos en ese nivel de objetivos, ya que al digitalizar las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas, la población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes.
- b) **NO CUMPLE**, el logro del Propósito de la MIR **si** está controlado por el responsable del Programa Evaluado, ya que está bajo su cargo el que las oficinas del Registro Civil se encuentren interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes.
- c) **SI CUMPLE**, el Propósito de la MIR es único, incluye un solo objetivo: *“La población del Estado de México cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas con la Unidad Central, a través del Banco de Imágenes”*.
- d) **SI CUMPLE**, el Propósito de la MIR está redactado como una situación alcanzada: *“... cuenta con oficinas del Registro Civil interconectadas...”*.
- e) **SI CUMPLE**, incluye la población objetivo al mencionar *“La población del Estado de México”*, sin embargo, es necesario homologarla de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la pregunta 1 de esta Evaluación.

Recomendaciones:

1. Homologar la población objetivo en el resumen narrativo de acuerdo a lo señalado en la pregunta 1 de la presente Evaluación.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Si

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) **Protección jurídica de las personas**, se deriva que el nivel Fin mide el impacto atribuible a la operación del Pp, en ese sentido, se presenta la valoración para cada uno de los incisos:

a). NO CUMPLE, el Fin de la MIR no está especificada claramente, toda vez que la redacción es ambigua, por lo que se sugiere la siguiente redacción:

“Brindar identidad jurídica a la población del Estado de México, a través del asentamiento de los actos y hechos del estado civil de las personas, mediante los servicios que otorga el Registro Civil”.

b). SI CUMPLE, ya que menciona *“certeza jurídica de la población de la entidad”*, esto significa que contribuye a proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) en su objetivo 16.9 *“De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”*; así como en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Social, dentro de la Estrategia 1.2.1, de la cual una de sus líneas de acción señala: *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios”.*

c). NO CUMPLE, el logro del Fin de la MIR **si** está controlado por el responsable del Pp, es decir, por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.

d). SI CUMPLE, el Fin de la MIR es único, es decir, incluye un solo objetivo, el cual radica en brindar identidad jurídica a la población del Estado de México.

e). **SI CUMPLE**, el Fin de la MIR está vinculado con los objetivos estratégicos de la dependencia, establecidos en el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como en el Pilar Social del Programa Sectorial del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Objetivo 2., Estrategia 2.1., línea de acción 2.1.5 *“Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”*.

Recomendaciones:

1. Se sugiere modificar la redacción del Fin de la MIR para el Anteproyecto del Ejercicio 2021, de la siguiente manera:

“Brindar identidad jurídica a la población del Estado de México, a través del asentamiento de los actos y hechos del estado civil de las personas, mediante los servicios que otorga el Registro Civil”.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: No

El Programa Presupuestario cuenta con cuatro principales documentos normativos que establecen su operación, lo cuales son:

1. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de agosto de 2015.
2. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el programa permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de abril de 2013.
3. Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.
4. Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos y manual de operación del programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” para el año 2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de enero de 2015.

En ellos, no es posible identificar al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), por lo que, de acuerdo con los Términos de Referencia, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar la vinculación de la MIR, a los documentos normativos del Programa. Se puede realizar tomando como referencia el modelo presentado en la “Guía Básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social”, conforme al siguiente esquema:



21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
2	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En cada uno de los niveles de Objetivos de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) del Programa Presupuestario ***“Protección Jurídica de las personas”***, existen Indicadores para medir el desempeño del Programa, sin embargo, no siempre se cumple con todas las características, observándose lo siguiente:

a). Claridad: Solo el Indicador a nivel Propósito *“Tasa de variación de beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX”*, es claro.

Los Indicadores a nivel Fin, Componentes y Actividades no son precisos y su redacción es confusa, por lo que no cumplen con la presente característica.

b). Relevancia: Los Indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, sí cumplen con esta característica, toda vez que reflejan una dimensión importante para el logro del objetivo al cual se vinculan.

c). Economía: Los cinco Indicadores establecidos en la MIR cumplen con esta característica, ya que es posible calcularlos con la información que genera el Programa Presupuestario ***“Protección Jurídica de las personas”***.

d). Monitoreable: Todos los Indicadores establecidos en la MIR del Programa Presupuestario cumplen con esta característica, ya que sus medios de verificación indican las bases de datos a través de las cuales se les brinda seguimiento.

e). Adecuado: Los cinco Indicadores señalados en la MIR del Pp, son adecuados y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño.

Recomendaciones:

1. El rediseño de los Indicadores se encuentra sujeto a las modificaciones del resumen narrativo que se consideren procedentes derivadas de los resultados de la presente Evaluación, por lo que se recomienda que una vez establecida la MIR, los Indicadores sean sometidos a una valoración bajo los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado).

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Sentido (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo con las Fichas Técnicas proporcionadas por el Sujeto Evaluado, el Programa Presupuestario cuenta con cinco Indicadores y cada Indicador cuenta con una Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, las cuales cumplen con la mayoría de las características establecidas en la pregunta, sin embargo, se advierte que ninguna de ellos cuenta con Definición, Línea base y Sentido (ascendente, descendente), como se muestra en el siguiente ejemplo:

Recomendaciones:

1. Incluir la definición del Indicador en las cinco Fichas Técnicas.
2. Establecer la línea base para cada uno de los Indicadores.
3. Incluir en las Fichas Técnicas, el sentido (ascendente, descendente).
4. Perfeccionar la redacción de los Indicadores, a fin de que cumplan con todas y cada una de las características establecidas en la pregunta.

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2020
DE GESTIÓN

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar 4: Seguridad
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA.
ESTRATEGIA: Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.
LÍNEA DE ACCIÓN: Dotar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de facultades para impulsar acciones en un programa general de acceso a la justicia.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01080101 - Protección jurídica de las personas
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 010801010202 - Operación registral civil
UNIDAD RESPONSABLE: 22200 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA: 22201 Dirección General del Registro Civil

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: [2040] Porcentaje en la expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.
FÓRMULA DE CÁLCULO: $(\text{Número de registros realizados de los actos y hechos del estado civil de las personas} / \text{Número de registros programados de los actos y hechos del estado civil de las personas}) * 100$
INTERPRETACIÓN: Registrar año con año el número de los actos y hechos del estado civil de las personas
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficacia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: -
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Estatal
COBERTURA: Estatal
SENTIDO: Ascendente
EVIDENCIA: Sin evidencia
LÍNEA BASE:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Número de registros realizados de los actos y hechos del estado civil de las personas	Registro	Suma	432000	108000	25	0	0	324000	75	0	0
Número de registros programados de los actos y hechos del estado civil de las personas	Registro	Suma	434152	108538	25	0	0	325614	75	0	0

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

-

META ANUAL	TERCER TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO
99.50	99.50	0.00	0.00	*	99.50	0.00	0.00	*

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Sin observaciones...

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Se exhorta a aplicar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las metas establecidas

Elaboró

Vo. Bo

Dr. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Dra. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE FINANZAS AV. Del Colorín Número 101, Colonia Lomas Altas,
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO CÓDIGO POSTAL 50500

Página 1/1

23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Si

Nivel	Supuestos que se verifican
2	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, se desprende lo siguiente:

a). Cuentan con unidad de medida: Si cumplen, los cinco Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario cuentan con Unidad de Medida.

b). Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas: las metas de los cinco Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario *“Protección jurídica de las personas”* no cuentan con una descripción que permita realizar un análisis y valorar esta característica.

c). Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa: Del análisis realizado a las Fichas Técnicas de los Indicadores que integran la MIR, se advierte que si cumplen con esta característica, sin embargo, se sugiere atender las recomendaciones siguientes:

Recomendaciones:

1. Incluir la descripción anual de la meta en cada uno de los Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario y reestructurar los Indicadores con metas que se encuentren orientadas a impulsar el desempeño de los objetivos que persigue el Programa Presupuestario.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Si

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los medios de verificación de los cinco Indicadores incluidos en la MIR del Programa Presupuestario ***“Protección Jurídica de las personas”***, cumplen las características siguientes:

a). Oficiales o institucionales: los cinco Indicadores señalados en la MIR cumplen con esta característica, toda vez que sus medios de verificación como lo son: la Base de Datos del Sistema SUCI y SIICG, son institucionales.

b). Con un nombre que permita identificarlos: los medios de verificación de los cinco Indicadores incluidos en la MIR cuentan con un nombre que permite identificarlos, por la Base de Datos del Sistema Único de Certificación e Inscripción (SUCI) y la Base de datos del Sistema Integral de Información de Control de Gestión (SIICG).

c). Permiten reproducir el cálculo del indicador: los medios de verificación de los cinco Indicadores incluidos en la MIR del Programa Presupuestario, aportan los datos que permiten reproducir el cálculo del indicador.

d). Públicos, accesibles a cualquier persona: los medios de verificación de los indicadores de la MIR no son públicos ni accesibles a cualquier persona.

Recomendaciones:

1. Como se mencionó en las recomendaciones de la pregunta 20. de la presente Evaluación, los Indicadores señalados en la MIR del Pp, deberán ser rediseñados de acuerdo a la reestructura de la MIR; así mismo los medios de verificación vinculados a ellos.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, cumplen con las tres características de la pregunta, sin embargo, el renglón a nivel Propósito no cumple con ninguna de las tres características, toda vez que los medios de verificación (Oficinas con interconexión, base de datos de usuarios y contraseñas para las oficinas del registro civil interconectadas), no son los necesarios para calcular el Indicador (Tasa de variación de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX), esto, toda vez que no permiten medir el objetivo a ese nivel.

Recomendaciones:

1. Atender las recomendaciones de las preguntas de este Tomo.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Se realizó la propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), considerando los aspectos de mejora mencionados en la presente Evaluación, en apego a la metodología del marco lógico establecida en el Manual para la Formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: http://dpe.edomex.gob.mx/dpe/ssii/documentos/anteproyecto2020/paso2/DocConsulta/MANUAL_anteproyecto_GEM_2020.pdf

Ver: Anexo 7 “Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes categorías:

- a) Gastos en operación.
- b) Gastos en mantenimiento.
- c) Gastos en capital.
- d) Gasto unitario.

Respuesta: **Sí**

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Los gastos del Programa Presupuestario se encuentran identificados en el Avance Financiero por Unidad Ejecutora y objeto de gasto del Ejercicio Fiscal 2020. En su clasificación por objeto de gasto se puede identificar lo siguiente:

- a) **Gastos de operación:** Son los gastos que contemplan los capítulos 1000 y 2000 del Programa Presupuestario ***“Protección jurídica de las personas”*** por un monto total de \$51,122,429, lo que representa el 32% del presupuesto autorizado. En ellos se incluyen los gastos directos que son los servicios personales y los indirectos como: materiales y suministros.
- b) **Gastos en mantenimiento:** Los gastos en mantenimiento se encuentran en el capítulo 3000 que son los servicios generales, que ascienden a un monto de 108,633,284, es decir, el 67.9% del presupuesto autorizado, considerando entre otros: servicio de energía eléctrica, de telefonía, arrendamiento de edificios, servicios de apoyo administrativo e impresiones de documentos oficiales.
- c) **Gastos en capital:** Estos suman un total de 159,755,713 que es el presupuesto autorizado para el Pp en el Ejercicio 2020. Es importante señalar que en el Programa Evaluado no se contempla capítulo 6000, relativo a inversión pública.
- d) **Gasto unitario:** De acuerdo con la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, no se encuentra desagregado el gasto unitario.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Respuesta: **Sí**

Nivel	Supuestos que se verifican
2	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

En relación a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que dispone el Programa Presupuestario **“Protección jurídica de las personas”** se observa lo siguiente:

- a). **NO CUMPLE**, las Reglas de Operación o documento normativo del (Pp) no están disponibles en la página electrónica de la Dirección General del Registro Civil, Dependencia que opera siendo el link siguiente: registrocivil.edomex.gob.mx.
- b). **NO CUMPLE**, los principales resultados del Pp no se encuentran difundidos en la página electrónica registrocivil.edomex.gob.mx.
- c). **SI CUMPLE**, la página electrónica registrocivil.edomex.gob.mx, cuenta con un correo y un número telefónico disponible para informar y orientar tanto a los beneficiarios, como a los ciudadanos en general.
- d). **SI CUMPLE**, la Dependencia que opera el Pp, no cuenta con modificación de respuesta a partir de Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Recomendaciones:

1. Se sugiere incluir las Reglas de Operación o Lineamientos del Pp en la página electrónica de la Dependencia operadora del programa.
2. Se sugiere incluir de manera accesible en la página electrónica de la Dependencia operadora del programa, los principales resultados del Pp.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- 29.3 Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- 29.4 Están sistematizados.
- 29.5 Están difundidos públicamente.
- 29.6 Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: **Sí**

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos de las acciones del Programa ***“Protección jurídica de las personas”*** cumplen con todas las características establecidas en la pregunta, como se detalla a continuación:

- a). **SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Pp, se encuentran estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, que son: las Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil del Estado de México.
- b). **SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Pp, se encuentran sistematizados, a través del Sistema Único de Certificación e Inscripción (SUCI).
- c). **SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Pp, están difundidos públicamente en la página institucional del Registro Civil del Estado de México, localizable a través de registrocivil.edomex.gob.mx.
- d). **SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Pp, se encuentran apegados al documento normativo del programa, siendo estos el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos ambos del Registro Civil del Estado de México.

Recomendaciones:

1. Se sugiere incluir en la página web de la Unidad Ejecutora del Pp, los Lineamientos o Reglas de Operación vigentes de las acciones que forman parte de este Programa Presupuestario denominado ***“Protección jurídica de las personas”***.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30 ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Programa Presupuestario ***“Protección jurídica de las personas”*** está enfocado específicamente a la identidad jurídica de las personas, siendo su objetivo “proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos” conforme lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2030.

Con ello, el Pp mantiene la preminencia en el acceso a la identidad jurídica de la población del Estado de México. En ese sentido, no mantiene coincidencia con los programas de la estructura programática, aunque si es coincidente a nivel federal con el Registro Nacional de la Población (RENAPO).

En cuanto a las complementariedades, de conformidad con el Catálogo de Objetivos para la Estructura Programática 2020 del Gobierno del Estado de México, no se encontró ningún Programa Presupuestario que muestre complementariedades en el mismo sentido que el Programa Evaluado.

Valoración del Diseño del Programa

En la evaluación realizada al Programa Presupuestario Protección Jurídica de la Personas se encontraron diversas áreas de oportunidad para mejorar el diseño del mismo, las principales son las siguientes: sugiere replantear las actividades, de tal forma que sean éstas las que generen el Componente, para lo cual se propone la siguiente redacción

De manera general resulta imperante modificar la redacción de la MIR para el Anteproyecto del Ejercicio 2021.

Adicionalmente, se sugiere la incorporación de un Componente más al Programa Presupuestario que nos ocupa, de tal forma que se incorporen de mejor manera los bienes y servicios que produce el Programa

Así mismos, resulta importante mejorar el rediseño de los Indicadores se encuentra sujeto a las modificaciones del resumen narrativo que se consideren procedentes derivadas de los resultados de la presente Evaluación, por lo que se recomienda que una vez establecida la MIR, los Indicadores sean sometidos a una valoración bajo los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado).

Finalmente, se debe incluir la descripción anual de la meta en cada uno de los Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario y reestructurar los Indicadores con metas que se encuentren orientadas a impulsar el desempeño de los objetivos que persigue el Programa Presupuestario.

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas y oportunidades

El Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas” está a cargo de la Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro Civil del Estado de México, quien realiza diversas actividades a fin de atender el objetivo principal del Pp, que es garantizar la certeza e identidad jurídica de las personas.

Dicho Programa está encaminado a contribuir con la certeza jurídica otorgada a la población de la Entidad Mexiquense, respecto de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante los servicios otorgados por el Registro Civil, ya que como servicio público, constituye una responsabilidad del Estado la modernización y adecuación de dicha institución a las necesidades y cambios sociales, por ser la encargada de garantizar la certeza jurídica de las personas, dando con ello plena validez a la relación de la sociedad con el Estado.

El Pp se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como con los programas sectoriales 2017-2023.

Debilidades y amenazas

En la MIR del Programa Presupuestario, las actividades no tienen relación con el componente, y este a su vez no llevan al logro del propósito, así como el propósito no contribuye a cumplir con el fin.

En la Unidad Responsable del Programa Presupuestario y sus Unidades Ejecutoras, no se cuenta con los recursos humanos suficientemente capacitados para realizar el rediseño del programa y sus proyectos presupuestarios.

Conclusiones.

Derivado del análisis de todas las documentales con base en la Metodología del Marco Lógico (árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados) y fichas técnicas de indicadores utilizadas en la evaluación de diseño al Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, se concluye de manera general, lo siguiente:

Es necesario homologar el tipo de población que presenta el problema o necesidad, para los distintos documentos del programa presupuestario.

Así mismo, es importante definir de manera específica en los Diagnósticos de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas”, la ubicación territorial de la población que presenta el problema.

Además, resulta imperante definir el plazo para la revisión y actualización del problema, de forma específica en los Diagnósticos de los proyectos del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las personas”.

Por otro lado se debe documentar dentro del Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del Pp, el cual deberá ser consistente con el Diagnóstico del problema.

Así como también se debe considerar en el Propósito de la MIR para el Anteproyecto 2021, la inclusión de conceptos comunes (población objetivo) para dar cumplimiento a todas las actividades específicas del Programa Sectorial al que se encuentra vinculado este Programa Presupuestario.

Finalmente, el Sujeto Evaluado deberá documentar la información relacionada con el Programa Sectorial “Pilar Social 2017-2023”, así como la vinculación con el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y actividades específicas.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Manual General de Organización la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Gobierno del Estado de México (2017), “Lineamientos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto y Consideraciones respecto del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)”, En: Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Gobierno del Estado de México (2020) Catálogo de las Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo, para el Ejercicio Fiscal 2020. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Gobierno del Estado de México (2018). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
- Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. Gobierno del Estado de México.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático. Gobierno del Estado de México.
- Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México.
<http://www.edomex.gob.mx/legistel>
- Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de agosto de 2015.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el programa permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de abril de 2013.

- Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos y manual de operación del programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” para el año 2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de enero de 2015.

Anexos